

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 195/13

### NORMATIVA DIAN

#### 1. NUEVA REGLAMENTACIÓN PARA EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - [Comunicado de Prensa](#)

La DIAN emitió el comunicado citado subrayando:

*“A través del Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013<sup>1</sup>, el Gobierno Nacional expidió nuevas condiciones para la inscripción, actualización suspensión y cancelación del Registro Único Tributario –RUT.*

*Con estas modificaciones, a la hora de realizar la inscripción ya no será necesario presentar un recibo de servicio público. Tampoco se requerirá la firma autógrafa del certificado, cuando se generen copias a través de los medios electrónicos de la DIAN. Dicho documento tendrá impresa la leyenda “Copia Certificado”.*

*Otra de las modificaciones exceptúa del requisito de la cuenta bancaria a las personas naturales del régimen simplificado del impuesto al consumo de restaurantes y bares, del régimen simplificado del impuesto sobre las ventas y los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y/o cheques de viajero.*

*Así mismo, las personas naturales que se encuentren en el exterior, podrán solicitar la inscripción y actualización del registro a través del servicio en línea de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias:*

*[http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/quejas\\_y\\_soluciones.html](http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/quejas_y_soluciones.html)”*

#### 2. ACELERAN MEDIDAS CAUTELARES TENDIENTES AL REMATE DE LOS BIENES DE MOROSOS

Mediante Comunicado de Prensa recalcó:

---

<sup>1</sup> Informado en nuestro Boletín Tributario No. 194 del 8 de noviembre de 2013



*“Contribuyentes que no se acogieron al beneficio de la Condición Especial de Pago y aquellos que persisten en su mora por concepto de obligaciones administradas por la DIAN, serán objeto de las medidas cautelares adoptadas”.*

### **3. DIAN VERIFICA EN LAS TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS Y LA UTILIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO**

A través de Comunicado de Prensa precisó:

*“La Subdirección de Gestión de Control Cambiario de la Dirección de Fiscalización de la DIAN informa a los profesionales de cambio, a los clientes ciudadanos y al público en general que para cualquier transacción de compra o venta de divisas en efectivo y de cheques de viajero se debe utilizar el Formulario No. 18 denominado “Declaración de Cambio por compra y venta de manera profesional de divisas y cheques de viajero”.*

*Así mismo, la DIAN invita a los ciudadanos a hacer las transacciones en lugares autorizados y a solicitar la Declaración de Cambio No. 18, con la cual se asegura de no estar contribuyendo con las conductas delictivas del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la trata de personas, entre otras”.*

### **4. REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DEL PREMIO FISCAL “LA FACTURA TE PREMIA” PARA EL AÑO 2013 - [Resolución 000230 del 31 de octubre de 2013](#)<sup>2</sup>**

La DIAN expidió la resolución referida, la cual en su artículo 1° señala:

*“Establecer el procedimiento y requisitos para la realización del sorteo del premio fiscal denominado “La Factura Te Premia”, para el año 2013, destinado a fomentar la cultura tributaria del país, el interés por el conocimiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones de carácter tributario, especialmente la obligación de facturar”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

13 de noviembre de 2013

---

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial No. 48.966 del 6 de noviembre de 2013